



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/19987 a 684/20005

29/05/2017

43647 a 43665

AUTOR/A: ALDEA GÓMEZ, Rosa María (GS)

RESPUESTA:

En el Sistema Español de Seguros Agrarios, los riesgos están cubiertos de manera combinada, tal y como lo determina el artículo 6.2 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre Seguros Agrarios Combinados. Por lo tanto, no hay una línea de seguro de sequía, sino diferentes líneas de seguro en las que se incluye el riesgo de sequía, junto a otros riesgos asegurados, como son helada, pedrisco, incendio, lluvias, etc. El riesgo de sequía está cubierto a través del seguro agrario para las principales producciones afectadas por la sequía. Existen varias modalidades de contratación para cada seguro, en función de los riesgos y grado de cobertura.

Con el fin de responder adecuadamente a las preguntas formulada por Su Señoría, ha sido necesario realizar una estimación sobre las pólizas contratadas por los asegurados de la provincia de Palencia que hubieran escogido los módulos con cobertura frente a la sequía. La línea de seguro analizada ha sido la de cultivos herbáceos extensivos, dada su importancia.

Plan	Campaña	Nº de asegurados	Superficie asegurada (ha)	Prima de seguro de sequía (€) (1)	Indemnizaciones por sequía (€)
2012	2013	1.603	139.955	1.698.729	9.460
2013	2014	1.766	143.109	1.879.866	852.244
2014	2015	1.778	141.957	1.666.231	1.324.523
2015	2016	1.925	156.486	2.012.231	252.424

Fuente: Agroseguro (1) Corresponde al coste parcial de la póliza, en concreto a la prima del seguro por cubrir sequía

El Plan 2016 está todavía abierto, ya que en estos momentos se están tasando las explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, por lo que es imposible contar con la información detallada de estas pólizas.

Madrid, 6 de julio de 2017